



REF.: DECLARA DESIERTO EL PROCESO LICITATORIO 855-18-LE17 CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE EN LAS COMUNAS DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0248

PUNTA ARENAS, 06 JUL. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; "la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; Resolución Exenta N° N°015/0223 de fecha 21/06/2017 se autoriza el llamado a Licitación Pública para el servicio de SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE EN LAS COMUNAS DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; Acta de Evaluación de fecha 06-07-17; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subdirección de Recursos Financieros, mediante solicitud de compra N° 31.818 de fecha 20/06/2017 solicita gestionar la "GENERACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE FLETES COMUNAS DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes pertenecientes a los Programas 01 y MDS de la institución.

2. Que, se realizó la licitación del "SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE EN LAS COMUNAS DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA" a través del Sistema Chilecompra según ID 855-18-LE17 presentándose 2 oferentes con ofertas para las 3 líneas de contratación:

Oferente	RUT	Anexo 1	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL	6.635.502-0	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
CARLOS RODRIGO MANCILLA NAVARRO	10.502.382-0	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple

3. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 06/07/2017 el que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que según las Especificaciones Técnicas de la Licitación aprobadas mediante Resolución Exenta N°015/0223 de fecha 21/06/2017 se autoriza el llamado a Licitación Pública para el servicio de SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE EN LAS COMUNAS DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, señala en el numeral 1 que: Se requieren cuatro tipos de vehículo con carrocería metálica adaptada para ser tapada en cualquier momento, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Carga
Camioneta o Auto	Entre 1 kg y 100 kg
Camioneta	Entre 800 Kg y 1200 Kg
Camión Mediano	Entre 3000 Kg y 4.500 Kg
Camión Grande	Entre 4.500 Kg y 10.000 Kg

Junto con ello las bases de la licitación señalan que, las ofertas económicas deben ser ingresadas por los oferentes en el Sistema Chilecompra en forma digital, según Anexo N°5 adjunto, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el sistema de información mercado público. La comisión evaluadora verifica que el oferente CARLOS RODRIGO MANCILLA NAVARRO no presenta oferta para el tipo de vehículo Camión Grande entre 4.500 Kg y 10.000 Kg en ninguna de las 3 líneas de contratación (Punta Arenas, Porvenir, Puerto Natales). A mayor abundamiento la Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectadas en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y dado que la omisión corresponde a un elemento evaluable en la licitación no es posible pedir aclaración mediante el foro ya que se afecta el principio de igualdad de los oferentes. Conforme a lo anterior la comisión de evaluación propone declarar inadmisibles las ofertas del oferente CARLOS RODRIGO MANCILLA NAVARRO para los 3 servicios Punta Arenas, Porvenir, Puerto Natales, puesto que su oferta no reúne los requisitos establecidos en la Licitación.

4. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 06/07/2017 el que forma parte integrante de la presente resolución verifica que, el objeto de la licitación requiere contratar el servicio de flete para la entrega y distribución de materiales diversos, equipamiento y carga en general dentro de las comunas de Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir de conformidad con las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas según Resolución Exenta N°015/0223 de fecha 21/06/2017. La comisión evaluadora verifica que el oferente MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL presenta todos los anexos requeridos, sin embargo, presenta su oferta económica señalando que el servicio requerido es desde la Comuna de Punta Arenas y hacia las comunas de Porvenir y Puerto Natales, detallando lo anterior de forma manuscrita en su oferta económica e ingresando valores del servicio no congruentes con el mercado ni con su oferta en Punta Arenas. Conforme a lo anterior la comisión de evaluación propone declarar inadmisibles las ofertas del oferente MIGUEL

ANGEL OJEDA AUBEL para los 3 servicios Punta Arenas, Porvenir, Puerto Natales, puesto que su oferta no reúne los requisitos establecidos en la Licitación.

5. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 06/07/2017 señala que según las bases de licitación en su numeral 14, la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentan oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución. Conforme a lo anterior la comisión de evaluación propone declarar desierta las Licitación 855-18-le17 puesto que las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos:

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas del oferente CARLOS RODRIGO MANCILLA NAVARRO para los 3 servicios Punta Arenas, Porvenir, Puerto Natales, puesto que su oferta no reúne los requisitos establecidos en la Licitación

2. **DECLÁRESE** inadmisibles al oferente MIGUEL OJEDA AUBEL para las Líneas de contratación Porvenir y Puerto Natales, para los 3 servicios Punta Arenas, Porvenir, Puerto Natales, puesto que su oferta no reúne los requisitos establecidos en la Licitación.

3. **DECLÁRESE DESIERTO** el proceso Licitatorio 855-18-le17 puesto que las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos

4. **NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REPRENDESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
INGRID BURGOS TORRES  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

IBT/DMA/SAG/BWT/bwt

**DISTRIBUCIÓN:**

- Partes Regional
- Subd. Recursos Financieros
- Encargada de adquisiciones (2)
- Encargado de Logística
- Subdirección Jurídica

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
José Menéndez N°788, Punta Arenas  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (061)2748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)



**INFORME COMPARATIVO Y DE EVALUACIÓN**

**855-18-LE17**

**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE EN LAS COMUNAS DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Punta Arenas, 6 de Julio de 2017.

La comisión de evaluación está conformada por:

**BRIAN WALKINS TORRES**, Run No. 16.362.806-6, Encargado de Logística

**AZUCENA TELLEZ ALMONACID**, RUT N° 9.782.748-K, Encargada de Adquisiciones, Subdirección Recursos Financieros

**SILVANA AVENDAÑO CERANTES**, RUT N°9.757.106-6, Run No. 10.344.633-3, Profesional de Gestión

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N°18.575 y N°19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N°19.886, de lo que dejan constancia en el presente Informe de Evaluación.

Por Resolución Exenta N°015/0223 de fecha 21/06/2017 se autoriza el llamado a Licitación Pública para el servicio de SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE EN LAS COMUNAS DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes utilizados para la evaluación son los señalados en el punto 13 de los Términos de Referencia:

Criterios	Puntajes	Ponderación
Precio	Se evaluará con nota 10 la oferta más económica y que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.  El puntaje será diferenciado por tipo de vehículo a utilizar, completando la ponderación total para este criterio.	15% oferta auto o camioneta menor hasta 100 KG (carga menor)
		30% oferta Camioneta Entre 800 Kg y 1200 Kg
		40% oferta camión Entre 3000 Kg y 4.500 Kg
		15% Oferta camión de hasta 10.000 KG
Experiencia de los oferentes en el rubro	Se evaluará con nota 10 la oferta con mayor experiencia en el rubro solicitado por JUNJI y que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. Las demás ofertas serán evaluadas en forma directamente proporcional a la oferta con mayor experiencia. <b>Para evaluar este criterio, los oferentes deberán presentar nómina de los servicios realizados desde el año 2014 a la fecha, de acuerdo a formato Anexo N°6 adjunto, debiendo además presentar la certificación que avale dichos servicios. No se considerarán servicios informados en</b>	50%
		35%

Crterios	Puntajes	Ponderación	
	el anexo sin certificación ni aquellos realizados con anterioridad a la fecha señaladas. De no presentarse este anexo la oferta no será evaluada.		
Año de fabricación del vehículo (indicado en el padrón)	Se evaluará con Nota 10 la oferta que presente vehículo con año de fabricación más reciente Las demás ofertas serán evaluadas en forma directamente proporcional a la oferta que presente el año de fabricación más reciente.	50% oferta de Camioneta Entre 800 Kg y 1200 Kg	10%
	No serán evaluada y por ende no adjudicada la oferta que presente vehículos con año de fabricación inferior al año 1990.	50% oferta camión mediano. Entre 3000 Kg y 4.500 Kg	
Contratación de personas con discapacidad	<p>Se evaluará con nota 10 la oferta que presente contratadas, 2 (dos) o más personas con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica). Se evaluará con nota 5 la oferta que presente contratadas, 1 (una) persona con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica). La oferta que no presente contratadas, personas con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica) o que no presente los documentos que acrediten dicha condición, se evaluarán con nota 0.</p> <p>Para evaluar este criterio el oferente deberá presentar el contrato de trabajo y una copia simple de la Credencial de Discapacidad del trabajador(a), para lo cual el(la) empleado(a) debe estar inscrito(a) en el Registro Nacional de la Discapacidad. Los documentos antes señalados deberán ser ingresados por los oferentes en el Sistema Chilecompra en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el sistema de información Mercado Público.(www.mercadopublico.cl)</p>	5%	

1. Que la comisión evaluadora señala que: se presentaron 2 oferentes a esta licitación con ofertas para los 3 servicios, Punta Arenas, Porvenir y Puerto Natales:

Oferente	RUT	Anexo 1	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL	6.635.502-0	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
CARLOS RODRIGO MANCILLA NAVARRO	10.502.382-0	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple

2. Que según las Especificaciones Técnicas de la Licitación aprobadas mediante Resolución Exenta N°015/0223 de fecha 21/06/2017 se autoriza el llamado a Licitación Pública para el servicio de SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE EN LAS COMUNAS DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA,

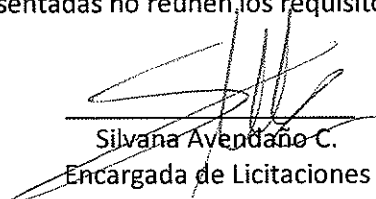
señala en el numeral 1 que: Se requieren cuatro tipos de vehículo con carrocería metálica adaptada para ser tapada en cualquier momento, de acuerdo al siguiente detalle:

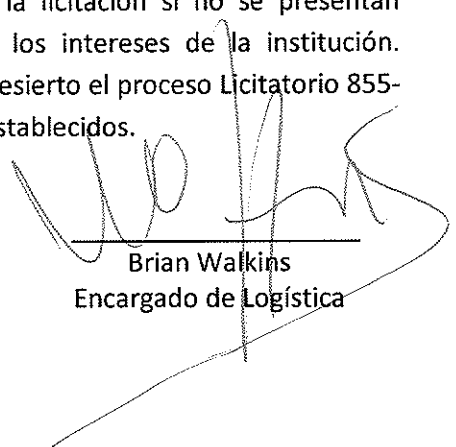
Tipo de Vehículo	Carga
Camioneta o Auto	Entre 1 kg y 100 kg
Camioneta	Entre 800 Kg y 1200 Kg
Camión Mediano	Entre 3000 Kg y 4.500 Kg
Camión Grande	Entre 4.500 Kg y 10.000 Kg

Junto con ello las bases de la licitación señalan que, las ofertas económicas deben ser ingresadas por los oferentes en el Sistema Chilecompra en forma digital, según **Anexo N°5** adjunto, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el sistema de información mercado público. La comisión evaluadora verifica que el oferente CARLOS RODRIGO MANCILLA NAVARRO no presenta oferta para el tipo de vehículo Camión Grande entre 4.500 Kg y 10.000 Kg en ninguna de las 3 Servicios Punta Arenas, Porvenir, Puerto Natales. A mayor abundamiento la Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectadas en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y dado que la omisión corresponde a un elemento evaluable en la licitación no es posible pedir aclaración mediante el foro ya que se afecta el principio de igualdad de los oferentes. Conforme a lo anterior la comisión de evaluación propone declarar inadmisibles la oferta del oferente CARLOS RODRIGO MANCILLA NAVARRO para los 3 servicios Punta Arenas, Porvenir, Puerto Natales, puesto que su oferta no reúne los requisitos establecidos en la Licitación.

3. Que el objeto de la licitación requiere contratar el servicio de flete para la entrega y distribución de materiales diversos, equipamiento y carga en general dentro de la comunas de Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir de conformidad con las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas según Resolución Exenta N°015/0223 de fecha 21/06/2017. La comisión evaluadora verifica que el oferente MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL presenta todos los anexos requeridos, sin embargo, presenta su oferta económica suponiendo que el servicio requerido es desde la Comuna de Punta Arenas y hacia las comunas de Porvenir y Puerto Natales, detallando lo anterior de forma manuscrita en su oferta económica e ingresando valores del servicio no congruentes con el mercado ni con su oferta en Punta Arenas. Conforme a lo anterior la comisión evaluadora propone declarar inadmisibles la oferta del oferente Miguel Ojeda Aubel para los 3 servicios Punta Arenas, Porvenir, Puerto Natales, puesto que su oferta no reúne los requisitos establecidos en la Licitación.
4. Que según las bases de licitación en su numeral 14, la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentan oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución. Conforme a lo anterior la comisión de evaluación propone declarar desierto el proceso Licitatorio 855-18-le17 puesto que las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos.

  
Azucena Tellez A.  
Encargada de Adquisiciones

  
Silvana Avendaño C.  
Encargada de Licitaciones

  
Brian Walkins  
Encargado de Logística

